



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 668

RADICACIÓN: 760013103-004-2012-00300-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A.
DEMANDADOS: RR Transervic LTDA
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

El abogado CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 19.123.350 y tarjeta profesional No. 17.649 allega memorial en el que renuncia al poder conferido por BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Dicha petición cumple con los requisitos exigidos en el artículo 76 del C.G.P., por lo cual será aceptada.

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, identificado con C.C. 19.123.350 y T.P. 17.649 del C.S. de la J., como apoderado de BANCO DE OCCIDENTE S.A.

SEGUNDO: REQUERIR al BANCO DE OCCIDENTE S.A. para que designe apoderado judicial.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto ingrese nuevamente a despacho el proceso físico para resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, cargado en el ID02 de la carpeta principal del expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68827e10c375ef91240b6f1691c5cfca26ec2a6d63e0477d63639b417bb64612**

Documento generado en 14/07/2022 12:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 1206

RADICACIÓN: 76-001-31-03-009-2017-00251-00
DEMANDANTE: 360 Grados Seguridad Ltda.
DEMANDADOS: Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. – E.R.T.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, se observa que a ÍD34 del expediente judicial electrónico se carga memorial presentado por la parte de la representante legal de la entidad ejecutante en el que solicita que por parte de este despacho se dé cuenta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN sobre la existencia de los títulos que se ordenaron trasladar mediante el Auto No. 1862 del 5 de noviembre de 2021, como consecuencia de un embargo del crédito solicitado dentro del proceso Ejecutivo con Radicación No. 11001310303620180006200, en virtud a que su representada cuenta con obligaciones a favor de la DIAN.

Del examen efectuado al proceso se verifica que no obra en el expediente misiva proveniente de la DIAN con la que se haya dado a conocer ejecución coactiva alguna en contra de la entidad demandante, razón por la que no podrá accederse a la solicitud arribada por la representante legal de la entidad 360 Grados Seguridad Ltda, no obstante, y como quiera que la disposición de los dineros recaudados corresponde al juez que embargo el crédito, se ordenara que se ponga en conocimiento del del Juez Primero (1º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., la solicitud elevada por la memorialista, despacho en el que cursa actualmente el proceso ejecutivo a favor del cual se ordenó trasladar los títulos.

Por otra parte, a ID35 se encuentra memorial del apoderado judicial de ACCIÓN S.A.S., tercero con interés dentro del proceso de la referencia, por medio del cual solicita aclaración del Auto No. 1862 de fecha 5 de noviembre de 2021 en el sentido de poner los títulos por valor de \$259.798.184.00 a favor del Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., despacho donde se encuentra actualmente el proceso ejecutivo, conforme al artículo 285 del CGP, se accederá a la solicitud.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento del Juzgado (1º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. el memorial presentado por la representante legal de la entidad 360 Grados de Seguridad Ltda. Líbrese la comunicación correspondiente a través de la Oficina de Apoyo adjuntando el mentado memorial (ID 34).

SEGUNDO: ACLARAR el numeral SEGUNDO del Auto 1862 de fecha 5 de noviembre de 2021 en el sentido de indicar que los títulos por valor DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$259.798.184,00) se transfiera a favor del Juzgado (1º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. para que obren dentro del proceso Ejecutivo propuesto por Acciona S.A.S. en contra de Jesús Guerrero Hernández, Red Integradora SAS y 360 Grados Seguridad Ltda, Rad. No. 11001310303620180006200 de conformidad del embargo del crédito (Folio 38 C. Medidas). Por la Oficina de apoyo comuníquese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2a1427ed6fc12d5466800864726e53d44fb9ed673f43b1bf06722d2558628f**

Documento generado en 14/07/2022 09:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Demandado: ERT. Radicado: 76001310300920170025100 DEMANDANTE: 360 GRADO SEGURIDAD

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 17/11/2021 10:02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de noviembre de 2021 7:17

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Demandado: ERT. Radicado: 76001310300920170025100 DEMANDANTE: 360 GRADO SEGURIDAD

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 16:06

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Demandado: ERT. Radicado: 76001310300920170025100 DEMANDANTE: 360 GRADO SEGURIDAD

Atentamente,

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ
SECRETARIO
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Los documentos en forma de mensajes de datos se presumen auténticos según lo dispone el artículo 244 del Código General del Proceso. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original. (Art. 10 ley 527 de 1999). POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE. CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.

De: Monica Medina <monica.medina@grupoguerrero.com.co>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 4:02 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MiLe CuBiLloS <milenacubillos@hotmail.com>

Asunto: Demandado: ERT. Radicado: 76001310300920170025100 DEMANDANTE: 360 GRADO SEGURIDAD

Respetados señores Juzgado 03 Civil del Circuito - Valle del Cauca:

De la manera más atenta, adjunto solicitud en asunto para su conocimiento y los fines pertinentes, así mismo adjunto certificado de Cámara de Comercio y comunicado enviado a la DIAN.

Agradecemos de antemano su apoyo y colaboración.

Cordialmente,

MONICA MEDINA R.
Representante Legal
360 GRADOS SEGURIDAD LTDA

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

Señores

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI

Correo electrónico: j03jeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: Proceso ejecutivo singular.

Demandante: 360 Grados Seguridad Ltda.

Demandado: Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. – ERT.

Radicado: 76001310300920170025100

Asunto: Solicitud de dar aviso a la Dian sobre dineros de 360 Grados Seguridad Ltda.

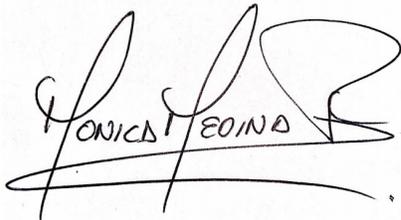
Respetado Sr(a). Juez,

Actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitarle que, sin el ánimo de desconocer las órdenes judiciales relacionadas con embargos, mi representada cuenta con obligaciones a favor de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-**, como se indicó en el memorial por el cual recorrimos traslado del recurso de reposición presentado por la sociedad Acciona S.A.S., por lo que conforme lo establece el art. 630 del Estatuto Tributario, es necesario que el Despacho de cuenta a esa Entidad de los títulos que allí reposan, para que puedan ser trasladados a favor de la Administración de Impuestos, por ser un crédito de primera clase. Esta solicitud se eleva atendiendo lo resuelto por el Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Cali, en auto del 5 de noviembre de 2021, notificado por estado del 12 de noviembre del año en curso.

Para los fines aquí indicados, procedimos a enviar a la DIAN oficio mediante el cual damos aviso de la existencia de los títulos que se encuentran, por lo pronto, en su Despacho, para que sean reclamados por ellos, teniendo en cuenta, que como ya lo mencionamos son crédito de primera clase, cuya copia adjuntamos.

No siendo otro el motivo del presente.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MÓNICA DEL PILAR MEDINA R.', with a large, stylized flourish at the end.

MÓNICA DEL PILAR MEDINA R.

Representante Legal 360 Grados Seguridad Ltda.

Anexos: copia del oficio remitido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA
Nit: 860.065.464-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00102125
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 1978
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 24 # 63 F -62
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: milenacubillos@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3143820732
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 24 # 63 F -62
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: milenacubillos@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3143820732
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 791, Notaría 7 Bogotá del 10 de marzo de 1978, inscrita el 8 de mayo de 1978 bajo el No. 57257 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD LIMITADA" podrá usar la sigla "SERCOS LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1750 de la Notaría 46 de Santafé de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 1999, inscrita el 03 de marzo de 2000 bajo el número 00718722 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD LTDA SERCOS LTDA., por el de: SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA.

Por Escritura Pública No. 2160 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 16 de junio de 2010, inscrita el 26 de julio de 2010 bajo el número 01400837 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA, por el de: SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA y podrá utilizar la sigla V P SOLSEG LTDA.

Por Escritura Pública No. 2491 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2012, inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694174 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA y podrá utilizar la sigla V P SOLSEG LTDA., por el de: 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de mayo de 2050.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal: La prestación remunerada del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego, con medio humano, caninos, tecnológicos, escoltas a personas, escoltas a mercancías, en la modalidad de vigilancia fija, móvil, escoltas, apersonas, vehículos y mercancías; y/otras actividades afines conexas, mediante la utilización de cualquiera de los medios como armas de fuego/recursos humanos, animales, tecnológicos u otros materiales vehículos o instalaciones física, prestación de servicio de telecomunicaciones, monitoreo de alarma y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, actividad que comprende la protección de los bienes muebles e inmuebles a personas naturales o jurídicas, pública privadas, nacionales o extranjeras y otras actividades afines y la prestación del servicio de asesoría consultoría o investigación en seguridad. Realizar estudios de verificación de información personal que incluye: Verificación de antecedentes judiciales, financieros, académicos, laborales; visita domiciliaria y voice stress analysis (análisis de estrés de la voz). Para el desarrollo de este objeto social la sociedad podrá: 1. Comprar, vender y arrendar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles que requiera la sociedad para el ejercicio de su actividad social y organización de sus dependencias, desarrollar todo acto que represente para la sociedad incremento de su patrimonio fomentar, organizar y financiar o fusionarse con sociedades o empresas tengan objetos sociales iguales o similares a los de la sociedad, celebrar con ellas toda clase de contratos y suscribir acciones o tomar intereses en las mencionadas sociedades que se relacionen directamente con el objeto principal de la compañía. A celebrar o ejecutar todo tipo de contratos que fueren necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. 4. Celebrar consorcios, uniones temporales o afianzas estratégicas con otras compañías. Parágrafo: Se entenderán incluidos en el objeto social, las actividades directamente relacionadas con el mismo y las que tengan como finalidades ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales convencionalmente derivadas de la existencia de actividad de la organización. Parágrafo primero: Se prohíbe a los socios, en particular, comprometerse nombre de la sociedad como fiadores o garantizar obligaciones de terceros como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representantes de la empresa.**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.737.000.000,00 dividido en 2.737.000.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1,00 cada una, distribuido así :

| | |
|------------------------------------|---------------------------|
| - Socio(s) Capitalista(s) | |
| Carlos Alberto Delgadillo Gonzalez | C.C. 000000079887521 |
| No. de cuotas: 1.405.449.500,00 | valor: \$1.405.449.500,00 |
| Maria Elvira Medina Rodriguez | C.C. 000000035501225 |
| No. de cuotas: 1.331.550.500,00 | valor: \$1.331.550.500,00 |
| Totales | |
| No. de cuotas: 2.737.000.000,00 | valor: \$2.737.000.000,00 |

Mediante Oficio No. 3705 del 28 de agosto de 2018, inscrito el 3 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00170908 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Acción Cambiaria No. 110013103020201800430, de: BANCOLOMBIA S.A., contra: Carlos Alberto Delgadillo González, María Elvira Medina Rodríguez, 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA (antes SOLUCIONES DE SEGURIDAD LTDA, se decretó el embargo de las cuotas de propiedad de Delgadillo González Carlos Alberto y Medina Rodríguez María Elvira en la sociedad de la referencia, límite de medida \$1.012.915.668.

Mediante Oficio No. 194 del 19 de febrero de 2021, proferido por el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 24 de febrero de 2021 con el No. 00187804 del Libro VIII, se decretó el embargo de las cuotas sociales que posee María Elvira Medina Rodríguez CC. 35.501.225, dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía No. 11001310305020200032000 de METRICA CONSTRUCTORES SAS y 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA, en la sociedad de la referencia. Límite de la cuantía: \$140.000.000.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es: El Gerente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el Representante Legal de la sociedad con facultades para: A) Representar a la sociedad. B) Convocar a la junta de socios cada vez que fuera necesario centímetros. C) Ejecutar las ordenes instrucciones que le imparta la Junta de Socios, D) Concurrir a las reuniones de Junta de Socios, E) Constituir apoderados especiales, F) Presentar cuentas y balances a La Junta de Socios. G) Presentarle a la Junta De Socios un informe con la periodicidad que ella indique sobre el estado de los negocios sociales. H) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos de naturaleza privada, y los trámites inherentes a estos, hasta por la suma de quinientos millones de pesos m/cte (\$500.000.000.00). De igual forma, celebrar, suscribir contratos y ejecutar procesos con entidades del sector público, hasta por la suma de dos mil millones de pesos m/cte (\$2.000.000.000.00). L) las demás que señalen los estatutos. J) Abrir y manejar las cuentas corrientes de la compañía, K) Designar los empleados que se requieran para el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por ley o estos estatutos deban ser designados por la Junta de Socios.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 371-19 del 29 de noviembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2020 con el No. 02542110 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|---------------------------------|--------------------------|
| Gerente | Monica Del Pilar Medina Ramirez | C.C. No. 000000051876117 |
| Subgerente | Katheryne Guerrero Osorio | C.C. No. 000001020725724 |

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 259 del 1 de agosto de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2013 con el No. 01757225 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|------------------------------|---|
| Revisor Fiscal | Jaquelin Troncoso Molina | C.C. No. 000001024490232 T.P. No. 177543-T |
| Revisor Fiscal Suplente | Lady Johanna Robayo Parra | C.C. No. 000000052963511 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARÍA | INSCRIPCIÓN |
|----------------|--------------|--------------|-------------------------|
| 1629 | 24-III-1980 | 9A. BTA. | 25-II-1981 NO.96768 |
| 552 | 20-II-1981 | 7A. BTA. | 13-III-1981 NO.97498 |
| 701 | 23-II-1983 | 7A. BTA. | 21-IV-1983 NO.131583 |
| 2846 | 17-V-1.984 | 2A. BTA. | 28-V-1.984-NO.152.353 |
| 2796 | 9-V-1.985 | 2A. BTA. | 13-V-1.985-NO.169.870 |
| 5890 | 12-IX-1.985 | 2A. BTA. | 9-X-1.985-NO.178.226 |
| 1106 | 2-III-1.988 | 2A. BTA. | 8-III-1.988-NO.230.636 |
| 1272 | 10-III-1.988 | 2A. BTA. | 10-III-1.988-NO.230.784 |
| 9354 | 23-XI-1.989 | 2A. BTA. | 28-XI-1.989-NO.280.955 |
| 8116 | 24-X -1.990 | 2A. BTA. | 27-XI-1.990-NO.311.219 |
| 8754 | 27-XII-1991 | 18 STFE BTA | 8-IV-1.992-NO.361.791 |
| 0333 | 20-III-1992 | 28 STFE BTA | 8-IV-1.992-NO.361.791 |
| 1186 | 8- X -1992 | 28 STAFE BTA | 5-XI-1.992-NO.384.769 |
| 1518 | 23- XII-1993 | 48 STAFE BTA | 29-XII-1993 NO.432.371 |
| 1342 | 25--V---1994 | 48 STAFE BTA | 2--VI--1994 NO.450.246 |
| 274 | 13- II -1997 | 16 STAFE BTA | 17-III-1997 NO.578.074 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|---|
| E. P. No. 0000024 del 8 de enero de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 00623358 del 20 de febrero de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0001978 del 17 de | 00657983 del 25 de noviembre |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|--|--|
| noviembre de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0002142 del 15 de diciembre de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 00661905 del 23 de diciembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0002238 del 30 de diciembre de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 00663810 del 7 de enero de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0001750 del 25 de octubre de 1999 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. | 00718722 del 3 de marzo de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0003078 del 12 de julio de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. | 00737989 del 24 de julio de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0005352 del 19 de diciembre de 2000 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. | 00759371 del 2 de enero de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0001408 del 18 de abril de 2001 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. | 00811389 del 23 de enero de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0000153 del 23 de enero de 2002 de la Notaría 20 de Bogotá D.C. | 00811571 del 24 de enero de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0007763 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C. | 00911536 del 18 de diciembre de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0003961 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. | 00949829 del 26 de agosto de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0005469 del 29 de septiembre de 2005 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. | 01157729 del 13 de septiembre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0005469 del 29 de septiembre de 2005 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. | 01157731 del 13 de septiembre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0005469 del 29 de septiembre de 2005 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. | 01157732 del 13 de septiembre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 9241 del 27 de diciembre de 2007 de la Notaría 76 de Bogotá D.C. | 01278787 del 27 de febrero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 755 del 9 de marzo de | 01463497 del 24 de marzo de |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|--|
| 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. | 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 755 del 9 de marzo de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. | 01463502 del 24 de marzo de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 755 del 9 de marzo de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. | 01463503 del 24 de marzo de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 755 del 9 de marzo de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. | 01463504 del 24 de marzo de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 755 del 9 de marzo de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. | 01463506 del 24 de marzo de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 2160 del 16 de junio de 2010 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01400837 del 26 de julio de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 2491 del 26 de diciembre de 2012 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 01694174 del 28 de diciembre de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 269 del 5 de marzo de 2013 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 01714100 del 14 de marzo de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 269 del 5 de marzo de 2013 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 01714103 del 14 de marzo de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 1802 del 16 de septiembre de 2013 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 01767070 del 20 de septiembre de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 2037 del 25 de abril de 2014 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. | 01835531 del 16 de mayo de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 4450 del 26 de agosto de 2014 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. | 01864852 del 4 de septiembre de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 4935 del 16 de septiembre de 2014 de la Notaría 24 de Bogotá D.C. | 01872421 del 29 de septiembre de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 4070 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaría 69 de Bogotá D.C. | 02049310 del 29 de diciembre de 2015 del Libro IX |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8030, 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SERVICIOS DE CONTROL Y SEGURIDAD
Matrícula No.: 00150507
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1981
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 31 A 16 A 10
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 348 del 16 de octubre de 2018, inscrito el 9 de noviembre de 2018 bajo el Registro No. 00172169 del libro VIII, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Pereira (Risaralda), comunicó que en el proceso Ejecutivo Laboral No. 66001-41-05-001-2018-00480, de: Santiago Gil Acevedo, contra: 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 215 del 01 de agosto de 2019, inscrito el 5 de Agosto de 2019 bajo el Registro No. 00178917 del libro VIII, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Pereira (Risaralda), comunicó que en el proceso Ejecutivo Laboral No. 66001-41-05-002-2017-00969-00, de: Julián Monroy Toro, contra: 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio Sin Núm. del 03 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 5 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (Antioquia), inscrito el 9 de Septiembre de 2021 con el No. 00191559 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del Proceso Ejecutivo Laboral No. 05001 41 05 005 2019 00585 00 de Jorge Andrés Gracia Castañeda contra 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA. Límite de la cuantía: \$6.000.000.

Mediante Auto Sin Num del 19 de agosto de 2021, proferido por el Juzgado 2 de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 13 de Septiembre de 2021 con el No. 00191586 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.529.699.231

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 20 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de octubre de 2021 Hora: 15:03:56

Recibo No. AB21509084

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21509084FB344

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-

Correo electrónico: monica.medinara@gmail.com

Ciudad

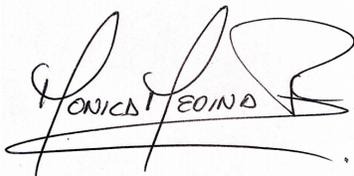
Asunto: Aviso existencia proceso de mayor cuantía donde 360 Grados Seguridad Ltda actúa como demandante.

Respetados Señores,

MÓNICA DEL PILAR MEDINA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.876.117, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.**, identificada con NIT 860.065.464-3, respetuosamente me permito informar que mi representada actúa como demandante en el proceso ejecutivo que cursa ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Cali, contra la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. – ERT con radicado No. 76001310300920170025100, por el cual se ordenó el embargo de los dineros sometidos a medida cautelar a favor de mi representada por la suma de **\$259.798.184.**

Por lo anterior, sin el ánimo de desconocer las órdenes judiciales al respecto, amablemente queremos poner en conocimiento de la Entidad la existencia de dichos títulos, sobre los cuales, reiteramos existe una orden de embargo, no obstante, por ser un crédito de primera clase, les informamos para que procedan a reclamar dichos títulos a su favor tanto en el juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Cali, así como al Juzgado Treinta y Seis (36) Civil del Circuito de Bogotá, para que dichos títulos sean expedidos a su favor, toda vez que 360 Grados Seguridad tiene deudas vigentes con la DIAN.

No siendo otro el motivo del presente, cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MONICA MEDINA R.', with a stylized flourish underneath.

MÓNICA DEL PILAR MEDINA R.

Representante Legal 360 Grados Seguridad Ltda.

Copia: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Cali – proceso con radicado No. 76001310300920170025100



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 1205

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2011-00248-00
DEMANDANTE: Distrihospitalicas Quirúrgicas SAS
DEMANDADOS: Hospital Isaías Duarte Cancino
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, obra memorial presentado por La Previsora, en el que informa la consignación de un depósito judicial de acuerdo a lo ordenado mediante el oficio de embargo No. 2100, igualmente, se constata la existencia de otros depósitos judiciales a favor de este proceso, por tanto, conforme a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP, se ordenará la entrega de los mismos.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$6.269.491,00 a favor del demandante Distrihospitalicas Quirúrgicas SAS, como abono a la obligación, a través de su apoderado judicial doctor GUILLERMO LOPEZ identificado con CC. 14.979.594 quien posee poder para recibir, el cual no ha sido revocado.

Los títulos de depósitos judiciales a entregar son los siguientes:

| Número del Título | Documento Demandado | Nombre | Estado | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor |
|-------------------|---------------------|---|-------------------|--------------------|---------------|-----------------|
| 469030002711702 | 8050285304 | HOSPITAL ISAIAS DUAR CANCINO ESE | IMPRESO ENTREGADO | 05/11/2021 | NO APLICA | \$ 271.810,00 |
| 469030002746449 | 8050285304 | HOSPITAL ISAIAS DUAR HOSPITAL ISAIAS DUAR | IMPRESO ENTREGADO | 16/02/2022 | NO APLICA | \$ 73.976,00 |
| 469030002746460 | 8050285304 | HOSPITAL ISAIAS DUAR HOSPITAL ISAIAS DUAR | IMPRESO ENTREGADO | 16/02/2022 | NO APLICA | \$ 1.240.899,00 |
| 469030002746481 | 8050285304 | HOSPITAL ISAIAS DUAR HOSPITAL ISAIAS DUAR | IMPRESO ENTREGADO | 16/02/2022 | NO APLICA | \$ 2.341.403,00 |
| 469030002749797 | 8050285304 | HOSPITAL ISAIAS DUAR HOSPITAL ISAIAS DUAR | IMPRESO ENTREGADO | 25/02/2022 | NO APLICA | \$ 2.341.403,00 |
| | | | | | | \$6.269.491,0 |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

MVS

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f24d101741ffdbe341e70bc34790938d7f52eddaca9fc9786db0360aa41e86**

Documento generado en 13/07/2022 04:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>